LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 019-11 AD REFERENDUM
"CONSTRUCCIÓN DE 427 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO UBH + 2D CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BASICA EN LAS CIUDADES DE MARIANO ROQUE ALONSO, LIMPIO, LUQUE, CORONEL OVIEDO, CIUDAD DEL ESTE Y SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"
ID Nº 226055

Adenda Nº 4

La Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en el Numeral 8 del Pliego de Bases y Condiciones "Modificación a los documentos de la licitación", cumple en comunicar las siguientes modificaciones al pliego:

➢ Sección II. Datos de la Licitación.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 20.1
Para **propósitos de presentación de ofertas** exclusivamente, la dirección de la Convocante es:
Atención: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
Calle y No.: Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez
Piso/ Oficina: Planta Baja – Ex Casa Baudo.
Ciudad: Asunción.

La fecha límite para la presentación de ofertas es:
Fecha: 15 de febrero de 2012.-
Hora 09:00 hs.

IAO 23.1
La apertura de ofertas tendrá lugar en:
Atención: SECRETARIA GENERAL – 1ER. PISO - SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
Calle y No.: Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez
Piso/ Oficina: Planta Baja.
Ciudad: Asunción.
Fecha: 15 de febrero de 2012.-
Hora: 09:30 hs.

➢ PARTE 2 – Obras Requeridas - Sección V. Alcance de las Obras
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DONDE DICE:
MATERIALES
Todos los materiales que se empleen en la obra responderán a las calidades previstas en la documentación contractual. Rigurosamente serán de industria nacional en los rubros en que la demanda pueda ser satisfecha por la misma.
Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá merecer la aprobación de la Fiscalización de Obra, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso, de que no hayan cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.
Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deberán utilizar en la obra, para su aprobación. Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 15 días antes de comenzar la obra, según el plan de trabajo.
La fiscalización de obra decidirá la procedencia o no de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudieran presentar la Contratista.
La Fiscalización de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigida y al posterior uso, mantenimiento y conservación de la construcción.
En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos o equipos incorporados a la obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las especificaciones particulares de cada caso.

Arq. GERARDO E. ROLÓN POSE
Ministro
Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Las muestras aprobadas se mantendrán durante el periodo de obra, salvo indicación en contrario y servirán de contraste permanente a los efectos de decidir cada vez en forma inapelable por comparación con los sucesivos sectores de la obra que se construya, si estos se ajustan a la perfección y acabado deseados. De no lograrse, el Contratista deberá realizar a su costo exclusivo todos los trabajos que sean necesarios para mejorar las técnicas constructivas y las terminaciones.
Los trabajos mal ejecutados por el contratista según el criterio de la Fiscalización de Obra, serán demolidos y reconstruidos sin costo alguno para la SENAVITAT.

DEBERA DECIR:

MATERIALES
Todos los materiales que se empleen en la obra responderán a las calidades previstas en la documentación contractual. Rigurosamente serán de industria nacional en los rubros en que la demanda pueda ser satisfecha por la misma.
De conformidad al Art. 285 del Decreto 8334/12, para la construcción de unidades habitacionales podrán ser utilizados insumos y materiales importados, toda vez que la Entidad Convocante acredite que los mismos no son fabricados en territorio nacional o no se encuentran disponibles en el mercado y que no podrán ser reemplazados por otros bienes de procedencia nacional. La Fiscalización de Obra y la Dirección General Técnica serán los responsables de dar estricto cumplimiento a esta normativa, en la ejecución de las obras.
Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá merecer la aprobación de la Fiscalización de Obra, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso, de que no hayan cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.
Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deberán utilizar en la obra, para su aprobación. Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 15 días antes de comenzar la obra, según el plan de trabajo.
La fiscalización de obra decidirá la procedencia o no de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudieran presentar la Contratista.
La Fiscalización de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigida y al posterior uso, mantenimiento y conservación de la construcción.
En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos o equipos incorporados a la obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las especificaciones particulares de cada caso.
Las muestras aprobadas se mantendrán durante el periodo de obra, salvo indicación en contrario y servirán de contraste permanente a los efectos de decidir cada vez en forma inapelable por comparación con los sucesivos sectores de la obra que se construya, si estos se ajustan a la perfección y acabado deseados. De no lograrse, el Contratista deberá realizar a su costo exclusivo todos los trabajos que sean necesarios para mejorar las técnicas constructivas y las terminaciones.
Los trabajos mal ejecutados por el contratista según el criterio de la Fiscalización de Obra, serán demolidos y reconstruidos sin costo alguno para la SENAVITAT.

Asunción, 6 de febrero de 2012

Arq. GERARDO E. ROLÓN POSE
Ministro
Secretario Ejecutivo
SENAVITAT